



MIÉRCOLES 10 DE ENERO DE 1917.

Gobierno Civil

Negociado 1.º—SECRETARÍA

Ayuntamiento de San Vicente de la Sonsierra.
Agregado de Ribas.

46

Verificada el día 8 del corriente la anexión del término municipal de Ribas al de San Vicente de la Sonsierra, en cumplimiento de la Ley de 19 de Julio del año último; y para que los derechos inherentes á la administración particular del término de Ribas, referentes á aguas, pastos, montes ó cualquiera otros que tengan, puedan ejercerse con la debida independencia en cuanto á la administración de sus intereses se refiere, he acordado, en uso del derecho que me concede la vigente ley Municipal, convocar á elección, á fin de elegir, entre los vecinos de Ribas, tres Vocales que constituirán la Junta administrativa de dicho pueblo, señalando al efecto para que la elec-

ción tenga lugar, el domingo próximo 14 del corriente, en cuyo día se efectuarán en el precitado pueblo de Ribas y ante la Mesa que se designe, los actos de votación y escrutinio, quedando así en dicha fecha elegida la mencionada Junta, en la que ejercerá el cargo de Presidente aquel que haya obtenido más votos, y en caso de empate decidirá la suerte. El procedimiento al que han de amoldarse los actos electorales es el determinado en la vigente ley Electoral de 8 de Agosto de 1907 y prescripciones del Real decreto de 24 de Marzo de 1891, con la modificación introducida en este último por el artículo 6.º del Real decreto de 15 de Noviembre de 1909, pero en un solo día, con arreglo á lo dispuesto por el artículo 92 de la ley Municipal, cuidando de la ejecución el Ayuntamiento de San Vicente de la Sonsierra.

Logroño, 10 de Enero de 1917.

• El Gobernador,

Manuel de la Torre y Quiza

Logroño.—Imp. Provincial.



NUMERO 10 DE JUNIO DE 1917

En virtud de lo dispuesto en el artículo 1.º de la Ley Municipal, cuando de la elección de un Ayuntamiento de San Vicente de la Sonsierra, Logroño, en el mes de Mayo de 1917, resultara un empate en el número de votos, se procedió a la elección de un Ayuntamiento provisional, para que durante el tiempo que durara el proceso de elección, se ocupara de la gestión municipal. En consecuencia, el Ayuntamiento provisional, compuesto por los señores D. Juan de la Torre y D. Juan de la Torre, ha sido investido de sus funciones, y en consecuencia, se publica en este Boletín Oficial, el nombre de los señores que componen el Ayuntamiento provisional, para que los interesados en el negocio municipal, sepan a quienes dirigir sus reclamaciones, y para que los señores que componen el Ayuntamiento provisional, sepan a quienes dirigir sus contestaciones.

Juan de la Torre y Juan de la Torre

Logroño - Imp. Provincial

Gobierno Civil

Resolución N.º - SECRETARIA

Ayuntamiento de San Vicente de la Sonsierra
Regreso de Ribas

Verificada el día 8 del corriente la elección del término municipal de Ribas en la zona centro de la Sonsierra, en cumplimiento de la Ley de 19 de Julio del año último, y para que los derechos inherentes a la administración particular del término de Ribas, tales como aguas pastos, montes o cualquier otro que tengan, puedan ejercerse con la debida independencia, en cuanto a la administración de sus intereses se refiere, ha acordado en las sesiones de 1.º y 2.º de Junio del presente año, el Ayuntamiento de San Vicente de la Sonsierra, constituir la Junta Administrativa de dicho pueblo, señalando al efecto para que en el